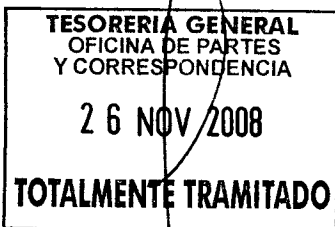


División de Personal
Sección Personal
ATV/PR/LCS



INTERNA
DESIGNACION
ABOGADO

SANTIAGO, 21 de Noviembre de 2008.

N° 3350 /VISTOS: el Art. 2°, N° 2, letra d) del D.F.L. N° 1, de 1994, del Ministerio de Hacienda, Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías, modificado por el Art. 8° letra b) de la Ley N° 19.506, el Art. 5° letra g) y m) de este mismo D.F.L., los Art. 61° letras e) y f), 79° y siguientes del DFL de Hacienda N° 29, de 2004, sobre texto refundido del Estatuto Administrativo, el Título V del Libro III del Decreto Ley N° 830, de 1974, sobre Código Tributario, la resolución N° 227, de 2000, de Tesorerías y la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente.

Resolución

Desígnase a contar de la fecha que se indica al (los) siguientes abogado (s), para que ejerzan la función de Abogado del Servicio de Tesorerías con jurisdicción en las localidades que se indican:

NOMBRE	: MANUEL FERNANDO ALLENDES PULGAR
RUT	: 7845170 - K
UBICACION	: QUINTA REGIÓN - PROVINCIAL DE QUILLOTA - STAFF
CALIDAD JURIDICA	: PLANTA
ESTAMENTO	: PROFESIONAL
CARGO	: PROFESIONAL
GRADO	: 8 E.U.
FUNCION	: ABOGADO
FECHA INICIO	: 19/11/2008
JURISDICCION	: Todas las comunas de las Provincias de Quillota y Petorca

Establécese la subrogancia recíproca en caso de ausencia o impedimento, por cualquier causa, entre los Abogados del Servicio de Tesorerías, dependientes de la Quinta Región.

Anótese, comuníquese y publíquese.

